I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3469/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/394/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1603/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Cuadragésima Cuarta Sesión Extraordinaria del Concejo Comunal, de fecha 16 de agosto de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° Nº202/1603/2016, se otorgó una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB DE ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER**, R.U.T. Nº65.069.755-3, con Personalidad Jurídica Nº937-2013, representado por su Presidenta doña **OLVA CAMPOS HERRERA,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$600.000.- (seiscientos mil pesos).**

2. El **CLUB DE ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención, esto es, para financiar actividad recreativa y materiales para talleres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CLUB DE ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el numero siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001706

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR FELIZ ATARDECER,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER"

En Cerrillos, a 13 de Septiembre de 2016 entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER",** Personalidad Jurídica Nº937-2013, R.U.T. Nº65.069.755-3, representado por su Presidenta doña **OLVA CAMPOS HERRERA,** cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 134ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1603/2016, se otorga al **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER"** una subvención de $600.000.- (seiscientos mil pesos).

TERCERO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en carta de solicitud de subvención, esto es, para financiar actividad recreativa y materiales para talleres

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **OLVA CAMPOS HERRERA,** en representación del **CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB DE ADULTO MAYOR "FELIZ ATARDECER"
p.p. OLVA CAMPOS HERRERA

RAMIRO REYES REBOLLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV